



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 6 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00166-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señor(a):

Director(a) de los Centros de Educación Técnica Productiva públicos y de convenio

Presente.-

Asunto: EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO UNA DE LAS ALTERNATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO DE CERTIFICACIÓN MÚLTIPLE COMPONENTE "COMPETENCIA TÉCNICA – TRANSITABILIDAD.

Referencia: a) R.D.R. N° 0356-2024-DRELM
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00702-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informar que, mediante documento de la referencia a), se estableció en el Lineamiento de Certificación Múltiple, en lo referido al componente de Competencia Técnica, la actividad 4 "Alineación de los módulos formativos de las especialidades técnicas que brindan el MSE SFT con los planes de estudio de la ETP y/o IEST Públicos y la firma de convenios".

Es necesario señalar que desde el 04 de noviembre hasta el 02 de diciembre se está desarrollando en los CETPRO focalizados la Evaluación de Evidencias por Desempeño (EED) **anexo 01** una de las alternativas de **TRANSITABILIDAD** el cual es "un atributo del sistema educativo que posibilita el desplazamiento del estudiante entre las distintas ofertas y niveles formativos. Permite la implementación de procesos para la articulación entre las diferentes instituciones educativas, con el fin de reconocer el aprendizaje de los/as estudiantes y egresados/as".

Siendo el objetivo de este proceso:

- ✓ Favorecer la articulación entre instituciones educativas contribuyendo a la formación integral y a la inserción en el mundo laboral de estudiantes y egresados.
- ✓ Establecer procesos que regulen y orienten la transitabilidad de estudiantes y egresados de las IIEE de la educación básica hacia **la técnico-productiva y/o superior tecnológica**.
- ✓ Reconocer los aprendizajes logrados, los mismos que serán certificados o titulado en el nivel de Auxiliar Técnico por el CETPRO focalizado para este proceso.

Al respecto cabe señalar que los Directivos de las Instituciones Educativas con el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica que han remitido la lista de los estudiantes que serán evaluados a través de Evidencia por Desempeño; deben coordinar con los directores del CETPRO con quien tienen convenio o están siendo derivados para ser evaluados **anexo 02** (sólo en el caso que no tuvieran convenio con un CETPRO focalizado, o las unidades didácticas son diferentes al plan de estudio ofertado en el marco del convenio), asimismo, se está adjuntado el plan de estudio de los CETPRO focalizados **anexo 03**, los cuales deben ser revisados para poder entregar el informe para el reconocimiento de los aprendizajes logrados en la escuela **anexo 04**, los mismo que deben contar con evidencias que el CETPRO focalizado va solicitar para validar el informe remitido por la institución educativa.

La fecha y hora de evaluación de los estudiantes debe ser remitido con mutuo acuerdo y previa comunicación a los padres de familia ya que al ser desplazados a los CETPRO focalizados

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0819829

CLAVE: BB79F1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

amerita que sea acompañados por un adulto que puede ser el mismo padre de familia o el tutor o representante de la institución educativa a cargo para este proceso.

El cronograma de evaluación debe ser cargado en el siguiente link: [FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DE LA EED](#)

Asimismo, solo están siendo considerados en el EED los estudiantes que han sido remitidos en el formato del **anexo 05** el mismo que ya fue enviado en el OFICIO MÚLTIPLE N.º 00659-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP en la fecha establecida; si hubieran instituciones que no enviaron deben remitirlo a sus especialistas de educación para el trabajo de cada UGEL, el mismo que debe enviar en una sola lista consolidándolo todo a los correos ypaucar@drelm.gob.pe, drumichev@drelm.gob.pe, wreynoso@drelm.gob.pe, la fecha máxima del envío será hasta el **15 de noviembre**, debiendo asegurar que todas las instituciones educativas del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica estén contemplados en el envío final; así como instituciones de Educación Básica Regular y Básica Alternativa que cuenten con estudiantes con el perfil para la presente evaluación de evidencias por desempeño (EED). Los especialistas de AGEBRE y AGEBATP están a cargo de la presente actividad en cada UGEL, siendo los primeros en atender cualquier necesidad o interrogante que se pudiera presentar en el marco de la actividad de TRANSITABILIDAD debiendo comunicar a sus directivos y a la comunidad en su conjunto sobre este proceso

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(VAURTECHOC)

cc:

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111 de fecha 12 de enero del 2024.

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0819829

CLAVE: BB79F1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

